



GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2025-MDJ/GM

Jesús, 27 de enero del 2025

VISTO:

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

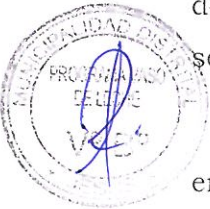
Informe N° 010-2025-MDJ/GDS/PVL de fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche; Informe N°048-2025-MDJ/GDS de fecha 27 de enero del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 20° inciso 6, concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, facultades adicionales a las funciones inherentes al cargo,





GERENCIA MUNICIPAL

inciso 1) Emitir actos de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios brindados a la mejora de la gestión municipal.

Que, el artículo 2° de la Ley N°30490 Ley del Adulto Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 a más años de edad;

Que, mediante Informe N°010-2025-MDJ/GDS/PVL, de fecha 27 de enero del 2025 emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche; INFORMA que el día 19 de diciembre se llevó a cabo una capacitación virtual sobre la “Habilitación del Nuevo Sistema Informativo del PVL”, en la cual se les comunico que el registró de beneficiarios del segundo trimestre del 2024 (julio a diciembre) deberá ser registrado de manera obligatoria antes del 31 de enero del 2025, siendo un requisito indispensable adjuntar resolución de reconocimiento de comités del PVL, percatándose que no cuenta con la mencionada; en ese sentido, solicita reconocimiento resolutivo de los comités de Vaso de Leche.

Que, mediante Informe N°048-2025-MDJ/GDS, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social MDJ, en el que solicita la resolución de reconocimiento de comités del PVL

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER en vías de regularización, a los 06 Comités beneficiarios con el programa vaso de leche del distrito de Jesús correspondientes al periodo de gestión 2024, los mismos que están debidamente identificados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Jesús.



GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas y áreas competentes el conocimiento, cumplimiento y difusión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados de acuerdo con la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

